

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2653-2014

Guatemala, 22 DIC 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal y que la Ley de Educación Nacional preceptúa que uno de los fines de la educación en Guatemala es cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basada en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y la persona humana.

CONSIDERANDO:

Que, el mejoramiento de calidad del proceso educativo incluye el cultivo de valores, donde el estudiante como sujeto de aprendizaje desarrolla competencias básicas para la vida, en un clima escolar que favorece la convivencia en armonía y una cultura de paz, en el hogar, centro educativo y comunidad y que el Ministerio de Educación tiene como propósito cumplir con las políticas de mejoramiento de la calidad de la educación monolingüe, bilingüe e intercultural, equidad, género y etnia, así como promover el desarrollo y abordaje de los valores universales establecidos en el Currículum Nacional Base -CNB-.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través de las instancias creadas para el efecto, debe fortalecer y cultivar los valores y principios de los Pueblos, para alcanzar la convivencia armónica, pacífica y equilibrada entre los seres humanos y la naturaleza que les rodea.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 33 literal d) del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

CREAR EL PROGRAMA NACIONAL DE VALORES "VIVAMOS JUNTOS EN ARMONÍA"

CAPÍTULO I NATURALEZA Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía", con el propósito de cultivar los valores en los niños, niñas y jóvenes que forman parte del Sistema Educativo Nacional, enfocados a fortalecer la formación integral de los estudiantes en el contexto educativo, familiar y comunitario, formar ciudadanos responsables y comprometidos, así como contribuir a la convivencia pacífica y armónica en la sociedad, y promover el cultivo de los valores personales, sociales, cívicos, éticos, espirituales y ecológicos entre otros.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. El Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía" está dirigido a estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas del Sistema Educativo Nacional de los subsistemas de educación escolar y extraescolar. Participando además, padres de familia, profesores, directores, miembros de la comunidad y sociedad en general. Puede ejecutarse en centros educativos de los sectores público, privado, por cooperativa y municipal, así como recibir apoyo y coordinar acciones con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, autónomas, del sector privado y agencias de cooperación nacional e internacional.

ARTÍCULO 3. Propósito del programa. Establecer las bases para el desarrollo de las formas de pensamiento, actitudes, y comportamientos orientados a una convivencia armónica en el marco de la diversidad socio cultural, los derechos humanos, la cultura de paz y el desarrollo sostenible definidos en los ejes del Currículum Nacional Base -CNB-, que propicie un clima escolar seguro y efectivo para la comunidad educativa.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 4. Objetivos del Programa. Los objetivos del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía" son los siguientes:

A. Objetivo General:

Generar una cultura de convivencia en armonía en cada comunidad educativa integrada por estudiantes, profesores, directores, padres de familia, autoridades locales y comunidad en general.

B. Objetivos Específicos:

1. Promover el cultivo de valores, principios, hábitos, conductas y actitudes interculturales en los estudiantes bilingües y monolingües en todos los niveles de los centros educativos públicos, privados, por cooperativa y municipales por medio de diversas actividades en el ámbito escolar, familiar y comunitario.
2. Facilitar estrategias para la vivencia y reflexión de los valores universales establecidos en los ejes transversales del Currículum Nacional Base -CNB- .
3. Fortalecer las capacidades del recurso humano para la promoción y construcción de un clima escolar y familiar basado en la convivencia pacífica y el ejercicio de los valores ciudadanos, en el marco de derechos humanos.
4. Favorecer la creación y el uso de materiales de lectura relacionados al tema de valores, para la reflexión de los valores de los estudiantes en los centros educativos.

ARTÍCULO 5. Líneas Estratégicas. El Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía" se implementa inicialmente con las líneas estratégicas fundamentales: Promoción del Programa y la Práctica de los valores con la estrategia Llegando al Aula.

1. En la Promoción del Programa Nacional de Valores, se promueve el diseño e impresión de materiales educativos, publicación en medios de comunicación social, diseño y reproducción de la Guía Didáctica del Programa Nacional de Valores que incluye el valor de cada mes y las giras educativas, entre otros.
2. Llegando al Aula: Está orientada a cultivar los valores por medio de actividades de aprendizaje sugeridas que se desarrollarán directamente con los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo los valores universales y la valoración de las tradiciones y cultura intergeneracional guatemalteca. Se desarrolla por medio de diversas actividades entre ellas: invitación de líderes y lideresas, elaboración de afiches, presentaciones dramatizadas, redacción de poemas, cuentos, acrósticos, publicaciones en medios escritos, rincón de valores, entre otras.

ARTÍCULO 6. Alcance y enfoque de las líneas estratégicas del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía". En la implementación de las líneas estratégicas se debe tener en cuenta las características y tipos de comunidades lingüísticas, así como las modalidades de intervención, definidas por el Ministerio de Educación, se debe estimular el conocimiento y uso de diversos materiales del contexto, además de biografía de líderes y lideresas importantes de la comunidad, personajes de la vida nacional que se han destacado por sus valores, entre otros.

ARTÍCULO 7. Ideario de valores. Para el desarrollo del programa, cada comunidad educativa definirá su Ideario de Valores. Dicho ideario establece los principios, valores, conductas y actitudes que el centro educativo desarrollará desde su cultura, en función de la visión y misión que orientan la tarea formativa en el camino hacia la excelencia. El ideario genera una cultura y clima escolar, propios del centro educativo así como ayuda a fortalecer el clima institucional.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 8. Coordinación Nacional. El Despacho Superior del Ministerio de Educación, a través de los Viceministerios Técnico y de Educación Bilingüe Intercultural ejercen la coordinación nacional del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía", quienes establecen los lineamientos técnicos para la implementación del programa.

ARTÍCULO 9. Estructura. Para su funcionamiento el Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía" tiene la siguiente estructura:

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

1. Coordinación Nacional
2. Comisión Ministerial del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía"
3. Comisión Departamental en cada Dirección Departamental de Educación
4. Comisión de valores en cada centro educativo

ARTÍCULO 10. Comisión Ministerial del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía". La Comisión Ministerial del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía" está integrada por el Director y los representantes técnicos de las Direcciones Generales siguientes: Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Dirección General de Educación Física -DIGEF-, la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE- y la Dirección General de Currículo -DIGECUR-.

ARTÍCULO 11. Funciones de la Comisión Ministerial de Valores. Las funciones que le corresponden son: a) Elaborar el plan de trabajo; b) Implementar los lineamientos emitidos por el Despacho Superior en cuanto al programa; c) Dar acompañamiento y seguimiento a la ejecución del Plan Operativo Anual -POA- del Programa de Valores; y d) Coordinar la ejecución del programa en cada una de las Direcciones Departamentales de Educación.

ARTÍCULO 12. Integración de la Comisión Departamental de Valores. La Comisión Departamental de Valores está integrada por: El Director Departamental de Educación de la jurisdicción, quien la preside, el Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 161-2014, de fecha 13 de enero de 2014, un profesional por cada una de las coordinaciones de los niveles de educación preprimaria, primaria y media, un representante del Subsistema de Educación Extraescolar y un representante de la Dirección General de Acreditación y Certificación -DIGEACE-.

ARTÍCULO 13. Funciones de la Comisión Departamental de Valores. Las funciones de la Comisión Departamental de Valores son las siguientes:

1. Coordinar las acciones relativas al Programa Nacional de Valores con el nivel central del Ministerio de Educación y asistir a las reuniones de trabajo y seguimiento.
2. Elaborar un plan departamental de valores, con base en el plan nacional, tomando en cuenta el contexto cultural y sociolingüístico del departamento.
3. Coordinar la implementación del plan departamental de valores y establecer estrategias para su implementación en los centros educativos de su jurisdicción, involucrando a los profesionales con funciones de supervisión para que brinden acompañamiento al Programa Nacional de Valores a nivel local.
4. Impulsar campañas de promoción de valores con la coordinación del Departamento de Comunicación Social de la Dirección Departamental de Educación, la que trabaja en coordinación con la Dirección de Comunicación Social -DICOMS- del Ministerio de Educación.
5. Asegurar la formación y funcionamiento de la Comisión de Valores en cada centro educativo, en los sectores público, privado, por cooperativa y municipal.
6. Verificar que cada centro educativo de todos los niveles y de los sectores público, privado, por cooperativa y municipal, elabore su ideario de valores.
7. Formar recurso humano en la promoción y en metodologías educativas efectivas para el cultivo de los valores.
8. Administrar adecuadamente los recursos y materiales para los centros educativos en la implementación del Programa Nacional de Valores.

Para la ejecución local, en los municipios o distritos escolares, de las líneas estratégicas y las acciones clave del programa, se integran a la Comisión Departamental, designados como enlaces, a los profesionales que ejercen funciones de supervisión en los municipios o distritos escolares en que está organizado el departamento.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 14. Funciones de los enlaces municipales o distritales. Los profesionales en funciones de supervisión, designados como enlaces de la Comisión Departamental de Valores en el municipio o distrito escolar correspondientes, tienen a su cargo las siguientes funciones:

1. Coordinar la realización en su jurisdicción de los procesos de formación del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía".
2. Coordinar en su jurisdicción con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y municipales, el apoyo al Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía".
3. Coordinar la realización de las acciones encaminadas a cultivar los valores en el municipio, de acuerdo al plan departamental.
4. Elaborar informes periódicos.
5. Sistematizar las prácticas exitosas que se realicen en su jurisdicción, para propósitos de evaluación de los planes de trabajo del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía."

ARTÍCULO 15. Comisión de Valores en cada centro educativo: La Comisión de Valores en cada uno de los centros educativos está integrada por el director o directora del centro educativo, quien la preside, por profesores, y por representantes de padres de familia y estudiantes. Sus funciones son:

1. Elaborar y coordinar la ejecución del plan escolar de valores, tomando en cuenta el contexto socio cultural del centro educativo.
2. Elaborar el ideario de valores de cada centro educativo.
3. Coordinar y promover actividades institucionales relacionadas con el cultivo de valores en el centro educativo, con la participación de la comunidad educativa local.
4. Verificar la adecuada implementación de metodologías educativas efectivas para el cultivo de valores.
5. Gestionar materiales para el uso de los y las estudiantes en el aula, relacionados con el tema de los valores.
6. Verificar el uso apropiado en el centro educativo de los materiales y recursos del Programa Nacional de Valores.
7. Comprobar la utilización de las actividades sugeridas para el desarrollo de todas las áreas curriculares.
8. Involucrar a miembros de la comunidad como voluntarios en el Programa Nacional de Valores.

ARTÍCULO 16. Responsabilidades de los profesores. Los profesores de todos los centros educativos tienen a su cargo las responsabilidades que a continuación se indican:

1. Asegurar la realización en el aula de las acciones contenidas en el plan escolar de valores, garantizando la participación activa de los y las estudiantes a su cargo.
2. Coordinar y promover actividades relacionadas con valores en el centro educativo.
3. Garantizar que exista en el aula el rincón de valores.
4. Verificar el uso apropiado en el aula de los materiales y recursos del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía".

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 17. Recursos para los centros educativos. El Ministerio de Educación es el encargado de velar por la entrega de recursos y materiales de valores en los centros educativos, para la implementación del Programa Nacional de Valores, y de asegurar el seguimiento y monitoreo del mismo.



Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 18. Actividades de aprendizaje diarias. Con el propósito de cultivar los valores, se implementará diariamente la ejecución de actividades de aprendizaje en los centros educativos de todos los niveles y de los sectores público, privado, por cooperativa y municipal del Sistema Educativo Nacional, se sugieren de 15 a 30 minutos diarios.

ARTÍCULO 19. Presupuesto. El Ministerio de Educación efectuará asignaciones presupuestarias requeridas para el fortalecimiento de procesos, elaboración de materiales informativos, dotación de libros y otros medios tecnológicos a las Direcciones Generales y a las Direcciones Departamentales de Educación, en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Valores "Vivamos Juntos en Armonía", para los centros educativos del sector público.

ARTÍCULO 20. Coordinación interinstitucional. El Ministerio de Educación promoverá la coordinación con organizaciones e instituciones para articular los esfuerzos en el marco del Programa Nacional de Valores.

ARTÍCULO 21. Evaluación del programa. La evaluación del programa se realizará por períodos bianuales, siguiendo los procedimientos que establezca el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 22. Casos no previstos. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Despacho Superior del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 23. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.



Cynthia Carolina del Águila Mendizábal

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACION

Olga Evelyn Amado Jacobo de Segura



OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

Alfredo Gustavo García Archila



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

Gutberto Nicolás Leiva Álvarez



GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

Eligio Six Xpancoc



ELIGIO SIX XPANCOCC